

Mujer, a solicitud de la senadora Sonia Sgambatti.

*Orden del Día:*

4.— UNICO: Discusión Unica del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Aprobada y se ordena su remisión al Ejecutivo a los efectos legales consiguientes.

5.— Clausura de la sesión.

-1-

EL PRESIDENTE.— Sírvase informar si hay *quórum*, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— Hay *quórum*, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.— Se declara abierta la sesión. (Hora: 11.32 a.m.).

Sírvase darle lectura a la minuta del Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

(Leída, considerada y votada, es aprobada sin observaciones).

EL PRESIDENTE.— Cuenta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— (Lee):

-2-

UNICO: Oficio del ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados, anexo al cual remite el Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, acompañado de su correspondiente Exposición de Motivos.

EL PRESIDENTE.— Imprímase y distribúyase.

SENADORA SGAMBATTI (SONIA).— Pido la palabra. (Concedida). Ciudadano Presidente: Es para solicitar la urgencia constitucional del Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

SENADOR HERNANDEZ (DIEGO).— Pido la palabra. (Concedida). Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente: Es para apoyar, a nombre de la fracción del Movimiento al Socialismo, la proposición que acaba de hacer la senadora Sonia Sgambatti.

1272

-3-

EL PRESIDENTE.— Sigue en consideración la proposición de la senadora Sonia Sgambatti. (Pausa). Los que estén de acuerdo con aprobar la urgencia constitucional del Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— (Lee):

-4-

UNICO: Discusión Unica del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el senador David Morales Bello.

Honorables Presidente, Vicepresidente y demás integrantes del Senado. Cuando, en el transcurso del año 1980, me cupo en honra presidir el Senado de la República, recibí, proveniente de la Corte Suprema de Justicia, un Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y, conforme a las previsiones constitucionales, ese Proyecto venía referido al procedimiento aplicable a los casos judiciales sobre delitos de droga, elevados a nivel de la Corte Suprema de Justicia.

En esa oportunidad, al responder las palabras del Presidente del más Alto Tribunal de la República, magistrado Otto Marín Gómez, formulé un planteamiento cuyo resumen consistía en esta frase: “¿Y qué pasa con las víctimas de las drogas?”. Lo dije así porque el Proyecto de Reforma Parcial resultaba interesante, pero insuficiente, toda vez que la experiencia de la aplicación de la Ley vigente a partir del 17 de julio de 1984, nos enseñaba la absoluta necesidad de aplicar una reforma más cabal, que atendiera no sólo el aspecto adjetivo del proceso penal especial referido a las drogas, a nivel de Corte Suprema de Justicia, sino que atendiera el problema social, complejo, grave, particularmente complicado a causa, entre otras circunstancias, de la falta de actuación ajustada a la normativa legal, por parte del propio Estado.

¿Qué hacer con las víctimas de las drogas, a sabidas de que la aplicación de esa Ley no se había traducido en resultados medianamente satisfactorios y, por el contrario, arrojaba una serie de lecciones

DIARIO DE DEBATES

frente a las cuales se imponía insistir en extremar las previsiones, a objeto de mejorar la actuación estatal en tan sensible área de la vida nacional, en consonancia con lo que transcurre a nivel mundial en la misma materia?

Por esto, entré en comunicación con el entonces y ahora también Presidente de la Cámara de Diputados, diputado Luis Enrique Oberto, a objeto de remitir a la Comisión Permanente Contra el Uso Ilícito de Drogas de esa Cámara, el estudio del Proyecto y enfocar su análisis hacia una reforma integral de la Ley vigente, que pudiera servirnos para incorporar las modificaciones aconsejadas por la experiencia acopiada durante los años de vigencia de la Losep.

Hago propicio el momento para destacar el reconocimiento que merece el diputado Luis Enrique Oberto, por el interés que puso en torno a este propósito, y ese interés sirvió de estímulo para que en el seno de aquella Comisión Permanente de Diputados se trabajara con ahínco, con un gran capacidad de entrega y con una búsqueda de fórmulas satisfactorias, no tan atentas al tiempo, sino al propósito de mejorar este instrumento tan necesario para la lucha contra las drogas.

Allí, en el seno de la Comisión Permanente Contra el Uso Ilícito de las Drogas, se cumplió este trabajo que ahora, al cabo de tres años, ha presentado un resultado digno de todo encomio.

El equipo, en su etapa culminante presidido por la distinguida diputada Ixora Rojas, tomó en serio la tarea que se le confió, y con el auxilio de un grupo de técnicos animados por propósito patriótico, digno de ser destacado, a la cabeza de ellos el distinguido profesional del Derecho, doctor Bayardo Ramírez Monagas, realizó no sólo el mejoramiento del articulado, sino la incorporación en el texto de opiniones calificadas, provenientes de universidades, de colegios de abogados, de personalidades reconocidas en el campo de la ciencia y la tecnología, así como de eventos tanto de alcance nacional como internacional, que sirvieron de venero para el enriquecimiento de este Proyecto que ahora entramos a considerar en el Senado, ya en su etapa final, sirviéndonos de lo consolidado en el transcurso del proceso de formación cumplido con esmero científico y con mucha propiedad, desde el punto de vista de la técnica jurídica, por parte de la Comisión Permanente Contra el Uso Ilícito de las Drogas que, como ya dije, preside actualmente en la Cámara de Diputados la diputada Ixora Rojas.

Esto nos permite, sin atropello alguno, atender la discusión única como mera fórmula, pues, como lo adelanté al solicitar anteriormente la aplicación de urgencia constitucional para su tratamiento reglamentario y lo ratifico ahora, el amplio articulado de la Reforma contempla todo cuanto resultaría deseable para materializar en él los mejores propósitos, y ningún riesgo comporta impartirle aprobación en el Senado, a sabiendas de que no estamos incurriendo en ligereza alguna sino contribuyendo para que la sanción de este Proyecto en el día de hoy se traduzca en incorporación al sistema positivo venezolano de un instrumento que va a servir, real y efectivamente, como auxilio de primer orden para que en Venezuela podamos cambiar la faz de nuestra situación en materia de lucha contra las drogas; porque hay que reconocerlo honestamente: nadie en nuestro país puede decir que esté satisfecho con el nivel de rendimiento que podemos presentar, después de nueve años de vigencia de la Ley que ahora se reforma, y de una actuación que debemos hacernos la promesa de mejorar.

El punto de partida de lo que podemos decir respecto a esta materia, estriba en que el Estado venezolano todavía no se ha hecho conciencia clara de lo que debe ser la lucha integral contra las drogas, entendidos la presencia y el consumo de éstas, con todas sus derivaciones, como un problema social de gran complejidad. En razón de ese equívoco, el Estado se ha empeñado en trastocar los términos de la ecuación y ha querido casi que concentrar en el campo de la represión todo cuanto hay que hacer para luchar contra las drogas, relegando a un término minúsculo y algunas veces hasta imperceptible, lo referente a la prevención, que debe ser la columna vertebral de toda actuación en materia referida esencialmente a un problema de naturaleza social, dinámico, global, multicausal, complejo y complicado.

Posiblemente la transculturización ha producido sus efectos entre nosotros y hemos visto cómo, a todos los niveles, se reincide en la errónea práctica de presentar como balance rendidor en la lucha contra las drogas, las incautaciones, las aprehensiones, los enjuiciamientos y las condenas, cuando, si se revisa el otro aspecto del resultado de la aplicación de la Ley, nos encontramos con que, en términos de sinceridad, el nivel de consumo ha ido aumentando y se ha elevado el nivel de utilización de nuestro país como puente, almacenándose aquí inmensas cantidades de drogas, que ingresan, mañana, tarde y noche, por agua, tierra y aire desde Colombia,

haciendo de Venezuela territorio colonizado por ese trasiego, sin que demos capacidad para frenar lo que existe en la realidad de unos hechos que escapan a los registros estadísticos.

La realidad social, la verdad verdadera en nuestro país, la tragedia que vivimos entre nosotros, alrededor de nosotros y con nosotros, al ver aumentar constantemente el número de consumidores, nos dice que allí está reflejado el fracaso de la actuación estatal hasta estos momentos, y que se impone, no una actitud de *mea culpa* sino un propósito cierto de enmendar la situación, colocando las cosas en la posición que debe ser, para que la primera preocupación del Estado y de la sociedad se plasme, en esta materia de la lucha contra las drogas, en una acción preventiva, por cuya virtud vayamos disminuyendo gradual y crecientemente el número de consumidores, que es en lo que radica la fuente por excelencia de todos los otros problemas concomitantes a la presencia, el consumo y derivaciones de la droga.

De allí el aplauso que nos merece este trabajo preparado por la Comisión Permanente de Lucha contra el Uso de las Drogas, de la Cámara de Diputados, y respecto al cual debemos señalar, como aspecto de sobresaliente importancia, el articulado referido a la legitimación de capitales, que en el argot popular se denomina "lavado" de dinero.

Hasta ahora, entre las graves consecuencias de la falta de una actuación eficiente en materia de lucha contra las drogas en Venezuela, cabe mencionar la utilización de instituciones bancarias y financieras en general para la práctica del "lavado" impune de dineros maculados por la droga, y como en la Ley vigente desde el 17 de julio de 1984 ese aspecto del tráfico se omitió, por mucho que desde el punto de vista administrativo se ha buscado hacer para evitar semejante impunidad, lo cierto es que en Venezuela se realizan constantemente múltiples operaciones amparadas por el giro financiero nacional e internacional, que sirven para surtir transacciones de la más diversa naturaleza, como son las de compra-venta de bienes inmuebles, de valores, de semovientes, de haciendas, de oro, de piedras preciosas, de joyas, de obras de arte y una serie de valores más, que, por muchas circunstancias, se presumen causados por dineros provenientes del tráfico de drogas, pero que no encuentran los diques de contención sin cuyo auxilio la burla se hace regla general y los bancos y otros institutos de crédito se ven utilizados, hasta sin conocimiento exacto de quienes los gerencian, por parte de aquellos que agen-

cion los dineros maculados por el consumo y tráfico de drogas.

Al sancionarse y promulgarse esta Ley, tendremos tipificada en Venezuela la figura delictiva de la legitimación de capitales. Pero eso no es lo que más aplaudimos, sin dejar de reconocer su importancia, sino toda la normativa que en el Proyecto se incorpora al control preventivo de lo que tiene que ver con el manejo financiero que se efectúa para esa legitimación de capitales. Es la Superintendencia de Bancos, es el Banco Central de Venezuela, es el Ministerio de Hacienda, es Fogade, y son los cuerpos policiales los que, en un haz organizado mediante este certero articulado de la Reforma, deberán actuar para, que en lo sucesivo, desestimular a quienes pretendieran continuar utilizando a Venezuela como un paraíso donde resulta fácil y provechoso el "lavado" de dinero proveniente de las drogas.

Hay un mecanismo previsto en la nueva Ley que va a servir para ahorrarle a Venezuela una serie de desviaciones que en la actualidad están llevándose a efecto sin que se sancionen las conductas, pero, muy principalmente, sin que funcionen mecanismos defensivos destinados a prevenir el mal y esto es lo que sirve de estímulo al comercio diabólico que produce la multiplicación de las riquezas provenientes de la red que siembra enfermedad, veneno y muerte entre los jóvenes de nuestro país, de nuestro subcontinente, del continente y del mundo entero.

La prevención proyectada en el articulado que ahora conocemos también se extiende a las áreas correspondientes a la actuación de los profesionales que a veces en forma alegre y otras de manera irresponsable, mediante complicidades, traicionan la buena fe de la sociedad y se vuelven facilitadores del consumo ilícito de drogas.

Ahora, los médicos serán sometidos preventivamente a un control eficaz con respecto al manejo de los récipes morados, valorizándoseles para facilitar la investigación policial del robo de los talonarios respectivos y evitándose que otros profesionales, como son los casos de odontólogos y veterinarios, puedan sentirse tentados a incursionar en el tráfico orientado al desvío de la prescripción amparada por la autorización gubernamental.

En este aspecto, el Estado deberá crear normas para controlar las operaciones bancarias y los bancos deberán ocuparse de conocer y seleccionar me-

por sus clientes, para evitar ser utilizados en la forma como ocurre ahora y no tan excepcionalmente.

Por cierto que, desde otro ángulo, en materia de control destinado a evitar la incursión de los agentes financieros de los narcotraficantes en el campo de la política, la nueva Ley contiene previsiones conforme a las cuales el Consejo Supremo Electoral podrá supervisar las finanzas electorales de partidos, grupos e individualidades, a objeto de impedir que los dineros provenientes de las drogas puedan alimentar campañas de naturaleza comicial.

La Reforma tendrá efectos positivos en lo atinente a la importación de productos químicos esenciales, disolventes y demás precursores, desviados del mercado lícito para la fabricación de cocaína y otras sustancias estupefacientes y psicotrópicas, pues, como en la Ley de 1984 no se fue suficientemente explícito y sólo se habló de las materias primas, muchas decisiones judiciales complacientes se fundamentaron en la omisión y aprovecharon para favorecer a los traficantes de esos productos químicos esenciales, brindándoles la impunidad, en lugar de condenarlos severamente.

También se reducen en los alcances de la Reforma, los sujetos activos de las importaciones y exportaciones de estos precursores y, además de eso, se los somete a un estricto control por parte del Ministerio de Fomento, del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, para que los permisos tengan que ser solicitados y obtenidos en forma previa y para que, en cada caso, haya que satisfacer las exigencias legales previstas para evitar toda burla y toda desviación contraria al interés nacional en materia de prevención sobre drogas.

Conjuntamente con la Ley Orgánica de Aduanas, la Losep establecerá rigurosos controles para prevenir la mala fe, como se exige en el texto de la Convención de Viena, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 1988 y ratificada por Venezuela; como también en la de Basilea y en las recomendaciones de la Fuerza Especial Contra el Lavado de Dinero, aprobadas en París por las siete grandes potencias, y en las de la DES, sobre la misma materia.

También la prevención que se proyecta en este articulado apunta hacia esa gran falla que ha presentado el Estado venezolano en relación con los lugares destinados a recibir a las víctimas de las drogas, para ser desintoxicados, tratados y readaptados para

su reincorporación a la sociedad, y aunque se admite que, particularmente, se puedan organizar sitios destinados al cumplimiento de esta asistencia esencialmente estatal, a la Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas (Conacuid) se le atribuye la función de controlar en forma pormenorizada el funcionamiento de estos institutos o dependencias, para evitar el tráfico en relación con la salud. Se crean las Casas Intermedias, que vienen a llenar un vacío en la fase preparatoria del tratamiento y rehabilitación de los consumidores.

Y algo muy importante en esta misma materia: al Estado venezolano debemos acusarlo de indolencia por haber hecho caso omiso de una previsión contemplada en la Ley desde 1984, sobre el establecimiento de lugares especiales para el internamiento de personas privadas de su libertad, por delitos concurrentes con la condición de consumidores de drogas, y esto, en la práctica, ha llevado a la muy lamentable situación de que a esos consumidores, cuando son aprehendidos, se les conduce a lugares ordinarios de detención, donde reciben el peor de los "tratamientos" que podamos imaginar y de donde salen en condiciones deplorables, en comparación con las ya vulnerables que reunían en el momento de detenerseles.

Ojalá que por este nuevo esfuerzo legislativo los órganos del Poder Ejecutivo se hagan conciencia del deber en que están de tratar a las víctimas de las drogas como los enfermos que son, sin confundirlos con delincuentes y cumpliendo con el elemental deber de humanidad de no lanzarlos a sitios donde, por su quebrantada voluntad, padecen los rigores del mal administrado por los otros presos.

El articulado de la Reforma, al apuntar hacia este aspecto, toma previsiones a objeto de que el consumidor sometido a detención permanezca el menor tiempo posible depositado en tales lugares, estableciéndose un control, lo más estricto posible, a los fines de atender el problema psicológico que siempre está ligado al consumo de las drogas, pudiéndose incluir en este ángulo de la situación legal lo atinente al control que deberá ejercer el Ministerio de Transporte y Comunicaciones sobre la publicidad y propaganda inadecuadas, sin excluir las producidas por publicistas independientes.

Desde luego, que al proyectarse una reforma de la entidad de esta que ahora estudiamos, no podía el legislador (en este caso el equipo integrado por los Diputados de la Comisión Permanente Contra

el Uso Ilícito de las Drogas y los técnicos que con ellos trabajaron), limitarse a las normas referentes a la indispensable prevención, colocándola como eje y centro de cuanto procede realizar para, valiéndose de la educación, atender eficazmente la complejidad que se corresponde con el submundo de las drogas. Tenía también (ya lo dijimos al definirnos a favor de una reforma integral) que dirigir su atención hacia lo represivo, hacia el castigo para los incursos en conducta delictiva. Y, de allí, que debamos también aplaudir la reforma referente al mejoramiento de esa parte del articulado de la Ley vigente, insistiendo en que como se trata de unos delitos de ejecución anticipada, que no admiten tentativa ni frustración, el articulado tiene que ser lo suficientemente sensible como para poder subsumir aquellos hechos en unas previsiones que resulten eficientes para sancionar la conducta delictiva sometida a enjuiciamiento.

En este sentido hay mejoras estupendas en el Proyecto que ahora conocemos. Entre ellas debemos destacar la eliminación de un recurso que incorporamos a la Ley de 1984 y que, en la práctica, no hizo otra cosa que traducirse en rémora para el funcionamiento eficiente de la administración de justicia referida a la materia de drogas. Este es el recurso de revisión que no sirvió sino para acumular expedientes y casos a nivel de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, donde el tiempo conspiró contra el buen propósito del legislador y nos hemos encontrado con decisiones dictadas y confirmadas por los tribunales de instancias, sin que pudieran llegar a ejecutarse por la falta de funcionamiento de los mecanismos referidos a la revisión por parte de esa Sala Penal del más Alto Tribunal de la República.

Se elimina, entonces, ese recurso inoperante de revisión y se restituye el recurso de Casación de forma y de fondo, pero, desde luego, con respeto a lo que es el espíritu, propósito y razón de esta Ley que presenta características muy especiales, adoptando el sistema de la sana crítica.

La competencia de los Tribunales de Justicia, para conocer sobre delitos de drogas, se regula de manera mejorada, pues se incluye la previsión acerca de que cuando dos autoridades tienen igual prelación, se le reconoce competencia a la que previniere primero, incluyéndose los Tribunales Militares, con los Jueces de Primera Instancia en lo Penal, al mismo tiempo que se incluyen también entre los instructores policiales a los funcionarios de Policía Militar; con la muy particular circunstancia de que, en lo

que respecta a las actuaciones de la Guardia Nacional en la materia, se le da autonomía e independencia como órgano principal de policía judicial que es, pero que, al iniciar averiguaciones en delitos de drogas, estuvo hasta ahora sometida a una remisión absurda de las actuaciones al Cuerpo Técnico de Policía Judicial.

La Reforma corrige el orden de prelación de los modos de proceder y excluye la acusación privada en los enjuiciamientos respectivos, determinándose que el proceso se inicia con el auto de proceder o con las actuaciones que lo sustituyen, en caso de omisión. Separa los medios probatorios para la comisión del delito de los que sirven para determinar la culpabilidad; establece la procedencia de los autos de averiguación terminada, de averiguación abierta y de no haber lugar a la formación del sumario, resuelve la polémica acerca de si los funcionarios de instrucción policial pueden o no ejercer las facultades a las cuales se refiere el artículo 99 del Código de Enjuiciamiento Criminal, e incluye la facultad para el Ministerio Público de solicitar la continuación de la causa en caso de transcurrir treinta o más días de inactividad procesal.

También, respecto a las actuaciones del Ministerio Público, se determina la oportunidad procesal para la presentación del escrito de cargo (la Losep actual, no lo hace), se fija con precisión cuándo deben ser alegadas y contestadas las excepciones, y en un artículo expreso se dice cuándo proceden la reposición y la suspensión de la causa, no admitiéndose la constitución del Tribunal con asociados ni la consulta con asesores.

El sistema de la sana crítica se perfecciona, sin perjuicio de la existencia de alguna regla expresa para valorar el mérito de la prueba en la misma Ley, regulándose con toda claridad la valoración de la prueba policial en el caso de la posesión de drogas, que tanto tiene que ver con la práctica viciada de "sembrar" drogas a las personas para incriminarlas.

Se reforma el delito de tenencia, sustituyéndose por la figura de la "posesión", incorporada a la Convención de Viena, y en cuanto a la excusa absoluta se incluye una importante frase que reza así: "...diferentes a los ya vinculados al proceso, con relación a la revelación de coautores, cómplices o encubridores".

Dada la dificultad probatoria de estos delitos de inteligencia y de crimen organizado, se permiten la intervención telefónica, las filmaciones o graba-

ciones de la voz (mediante autorización judicial) y se autoriza el procedimiento de entrega vigilada, establecido en la Convención de Viena de 1988, aunque no se incluye el de droga controlada, por considerárselo contrario a los principios de nuestro Derecho Penal.

Y algo de muy especial significación: Esta Reforma consagra la posibilidad de aplicar multas desde dos mil, hasta veinte mil bolívares, a los funcionarios judiciales que violen los lapsos procesales, omitan actuaciones o retarden indebidamente el proceso.

Esto es de una significación que debemos destacar, porque, en buena parte, las decisiones insatisfactorias provenientes de los tribunales de instancia, que hemos criticado muchas veces, encontraron asidero en la falta de precisión de aquella normativa que no contó con los aportes de la experiencia que hoy día nos asiste.

Ahora, en los tribunales de instancia nadie podrá garantizar que no habrá decisiones narcocomplacientes, como se les ha llamado corrientemente, pero habrá menos posibilidades de hacerlo, resultando de mucha ayuda al respecto lo que se introduce como control referido a los encargados de aplicar la Ley en los tribunales de justicia, para que se sepan sometidos a un crisol de comportamiento que va a exigirles un rendimiento no sólo desde el punto de vista de la atención en el tiempo a las causas correspondientes, sino de la aplicación de la Ley con justicia, que es lo que se busca, y no el rigor en unos casos y la laxitud en otros, de acuerdo con las características que presenten los sujetos sometidos a la decisión correspondiente.

Esto nos merece también un buen reconocimiento para la Comisión de Diputados que preparó el trabajo y esperamos y aspiramos que se traduzca en mejores decisiones judiciales que se vean surtidas por otra previsión que la experiencia nos ha aconsejado incorporar a la Reforma: la posibilidad de conceder el sometimiento a juicio y la suspensión condicional de la pena. Porque se quiso ser severo en la Ley de 1984, y con esta severidad extrema se dio lugar a situaciones que, más bien, abrieron camino a la burla de la Ley, mediante discriminaciones obedientes a las capacidades económicas de los sujetos sometidos a procesos penales relacionados con el tráfico de drogas, sus derivados y consecuencias.

EL PRESIDENTE.— Ciudadano Senador, perdone que interrumpa. La Presidencia cumple con

informarle que hace rato consumió la media hora reglamentaria para intervenir. De todas maneras, la intervención es tan interesante que la Presidencia va a hacer una excepción para que usted redondee su exposición.

EL ORADOR.— Muchas gracias, Presidente. Ojalá que la comprensión de todos los venezolanos en esta materia comience con esta actitud suya.

Por estas mismas razones, las figuras de sometimiento a juicio y de suspensión condicional de la pena, ya no serán extrañas a la aplicación de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas. Y eso, al mismo tiempo que humaniza el enjuiciamiento de los casos correspondientes, corta el paso a prácticas deshonestas que buscan sustituir salidas legales, cuando la norma de la Ley crea una severidad que estimula a la mala fe para ofrecer, por la vía de la venalidad, tratamientos que deben establecerse en forma ecuaníme.

Hay otro aspecto en el campo de la prevención que no podemos dejar de mencionar. Es el que se refiere a lo que la Ley llama "prevención integral social". Hasta ahora, el límite de la prevención social daba la sensación de que no se trataba de una integralidad, y por eso el funcionamiento escasísimo en estas áreas de la materia se veía como surtido por la estrechez de la propia norma legal. Pero cuando en el Proyecto de Reforma se sustituye el concepto de "prevención social", por el de: "prevención integral social", se abre un compás de concordancia que permite concatenarla con la figura de la reincorporación de las personas caídas en consumo de drogas al seno de la sociedad, y con el funcionamiento de institutos intermedios que coadyuvan en la atención eficiente para esas personas necesitadas de auxilios muy especiales, a los fines de su recuperación.

Y hemos visto cómo, en el campo del procesamiento penal de los casos concretos, también comporta la Reforma una serie de modificaciones que van a servir para la mejor orientación de los jueces, y la inclusión de la legitimación de capitales, así como la de los precursores para la preparación química de las sustancias estupefacentes y psicotrópicas, constituye un alcance que puesto al servicio de una administración honesta de justicia, va a servir a la sociedad venezolana para defenderse de este avance deshumanizado de quienes han sentado su actuación en el campo de la geografía nacional venezolana y encontrado una serie de circunstancias

que les han facilitado asegurarse una impunidad que nunca deberían alcanzar. Los cuatro artículos sobre el análisis y valoración de las pruebas, conforme al sistema de la sana crítica, constituyen un buen ejemplo en este particular. Igual los de la competencia y la disposición contentiva de la tabla de consumo mínimo, que dará más seguridad a los jueces para la aplicación de la Ley sin variaciones obedientes a consideraciones subjetivas.

Creemos que la Conacuid, organismo creado por el Estado venezolano y echado a andar sin dotarse de los elementos indispensables para asegurar una mediana actuación, ahora va a poder funcionar en forma presumiblemente más satisfactoria, porque aunque se destaca que estará presidida por un Ministro de Estado o un Comisionado Presidencial, su integración ya no será con los titulares de los ministerios que integran el denominado Gabinete Social, sino que va a estar compuesto por ese Presidente y los directores generales del Ministerio de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores, Justicia, Defensa, Educación, de la Familia, Hacienda, Fomento, Sanidad, Transporte y Comunicaciones, Trabajo, Cordiplán, Ocei, Ministerio Público; por lo cual pensamos que roto aquel problema protocolar de un Comisionado Presidencial convocando, reuniendo, coordinando y dirigiendo a unos ministros, ahora va a poder funcionar porque se tratará de un organismo integrado por directores generales, en quienes es posible presumir mayor existencia de tiempo y cierta capacidad de adaptación al funcionamiento administrativo de esta Comisión cuyo cometido es de tanta importancia.

Además, la incorporación de la Conacuid a una serie de procedimientos preventivos en el campo de la educación, en el de los medios de comunicación social, en el campo del comercio, de la industria, en el campo de la preparación del recurso humano, al cual resulta indispensable organizar para la defensa frente al embate de las drogas, permite vislumbrar una actuación que se salga de los niveles de mediocridad en los cuales ha tenido que desenvolverse, no por falta de capacidad de quienes la han integrado o presidido, sino por falta de recursos, por una carencia de medios que les permitieran cumplir a cabalidad, o siquiera medianamente, el propósito social que la Ley le asigna a la Conacuid.

Soy testigo presencial de los grandes esfuerzos realizados por el doctor Bayardo Ramírez Monagas, cuando fue presidente de la Conacuid; de su desoperación, de su desasosiego, por la falta de recur-

sos, que lo obligaba a mantener en los archivos del organismo proyectos que organizaba con la mejor intención de servir al interés social vinculado a la lucha contra las drogas.

Y así como eso le ocurrió al doctor Bayardo Ramírez Monagas, idénticamente le sucedió al doctor Enrique Rivas Gómez y le ha sucedido a todos los otros que han presidido esa Comisión bajo el denominador común de la carencia de recursos con los cuales afrontar los planes preparados para responder a las responsabilidades asumidas.

Por lo mismo, hago propicia la oportunidad no sólo para formular votos porque estas cosas mejoren, sino para insistir en que el Estado venezolano demuestre conciencia y sentido de responsabilidad en el problema social tan grave, crecientemente grave, que representan las drogas en nuestro país, y para que en lo sucesivo podamos decir que contamos con una Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas que no es una entelequia, sino que es un organismo suficientemente dotado por el Estado para cumplir ese cometido de tanta significación en la preservación del recurso humano nacional.

Aunque sería mejor decir que más que cuestión de Ley, pareciera ser cuestión de sensibilidad humana y social de los gobernantes o, quizás también clara conciencia de lo que es un problema social, para no dejarse encandilar por los operativos de naturaleza policial, que si bien es cierto reciben acogida descollante en las columnas de la prensa y, en general, en los órganos de comunicación social, no constituyen la panacea aplicable al mal social que es el consumo de las drogas.

Quiero finalizar, ciudadano Presidente, honorables colegas, agradeciéndoles la atención dispensada a cuanto he querido expresar para argumentar el respaldo que le damos a este Proyecto de Ley, y sobre todo, para hacer constar que como luchadores en este campo, nos sentiremos sumamente complacidos si alguna vez, ojalá más temprano que tarde, advertimos en Venezuela la realización efectiva de una acción gubernamental de naturaleza social que nos haga sentir menos solos a los padres de familia, a quienes tenemos hijos, nietos; a quienes tenemos amigos constantemente expuestos a ser destruidos por las drogas (*aplausos*) para que esta lucha deje de ser fuente de sustentación circunstancial para algunos que hacen política a base de cualquier cosa, y también para que deje de ser una demostración

evidente de que todavía tenemos mucho que aprender en materia de gobernar a la nación con clara conciencia de lo que es la atención para el recurso humano, sin el cual no hay progreso que valga.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el senador Juan Páez Avila.

SENADOR PAEZ AVILA (JUAN).— Señor Presidente, colegas Senadores. Estábamos tentados a respaldar la reforma del Proyecto de Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que viene de la Cámara de Diputados de una manera rápida y explícita, pero la intervención del senador David Morales Bello nos obligó a hacer algunas consideraciones importantes, porque este tema afecta no sólo a la sociedad venezolana.

Foros mundiales han discutido y continúan discutiendo el problema del tráfico y el consumo de drogas que afecta prácticamente a la humanidad. Pero lo más grave de todo es que se han invertido —y se siguen invirtiendo— millones de dólares en la lucha contra el uso, tráfico y consumo de la droga y este crimen contra la juventud, especialmente, continúa desarrollándose y cobrando víctimas en distintas naciones del mundo.

Por eso es importante, en el momento en que estamos reformando la Ley, hagamos algunos planteamientos sobre lo que pensamos que hay que hacer frente a este fenómeno. Pero para poder llegar a algunas conclusiones es necesario diagnosticar exactamente las raíces y las causas de este fenómeno.

¿Por qué razón las grandes potencias mundiales, estados de países grandes, pequeños y medianos no han podido controlar el tráfico y consumo de las drogas? Es que hay algo verdaderamente grave que afecta a la sociedad contemporánea, que impide una acción conjunta y global para poder controlar este mal.

Es de todos conocido, que en el tráfico de las drogas circulan miles de millones de dólares que superan el presupuesto de muchas naciones, incluso el de nuestra nación. Y eso se produce porque hay condiciones que favorecen ese tráfico.

Cuando me inicié como Senador en el año 1984, se discutía esa Ley, estuvieron de visita en el país algunos presidentes latinoamericanos. Un grupo de

parlamentarios le hicimos entrega a los presidentes de Colombia, Bolivia, Perú y Ecuador, una carta en la cual hacíamos algunos planteamientos en torno a nuestra preocupación sobre esta materia. Y el Presidente Belisario Betancur en esa esquina (señalando hacia su derecha en el hemiciclo) nos dijo a varios parlamentarios: “me gustaría —y creo que sería justo— que le hicieran una carta al Presidente de los Estados Unidos, porque, es cierto, que en Colombia se industrializa la droga, se produce en Bolivia y en el Alto Perú, pero hay un lugar en el mundo donde se consume en altas cantidades. Si no hubiera mercado, nosotros no pudiéramos producir absolutamente nada de eso, porque los aborígenes lo producían y lo consumían como un remedio, nunca se llegó a exportar hasta que se descubrió que tenemos una sociedad enferma en los productores, en los traficantes y en los consumidores”.

El problema se hace demasiado grave y muy difícil de resolver, porque si bien la Ley establece previsiones importantes para perseguir, reprimir y condenar el tráfico de drogas, hasta ahora los resultados no sólo en Venezuela sino a lo largo de todo el mundo, no son satisfactorios.

Las estadísticas demuestran que policías en el mundo apenas incautan un porcentaje entre el 20 y el 30 por ciento de lo que trafican esos señores. Por lo tanto, es un riesgo calculado de los grandes traficantes, van a perder un porcentaje de las drogas y van a ganar de todas maneras inmensas fortunas a costa de la muerte, de la degradación especialmente de jóvenes, aunque hay adultos que también son víctimas de ellos.

Frente a este fenómeno es necesario que los venezolanos —como lo decía el senador David Morales Bello y fue lo que motivó mi intervención— revisemos toda la sociedad que tenemos, lo que hemos hecho y lo que está pasando en esa materia, porque lo más grave, senador David Morales Bello y usted lo sabe, es que los traficantes de droga han logrado penetrar los poderes públicos. Eso es lo más grave que está pasando.

Afortunadamente, en Colombia, los jueces resistieron y por eso hay centenares de jueces asesinados por los traficantes, porque tuvieron una actitud honesta y valiente, por lo menos muchos de ellos, no podemos decir que todos. Pero la historia demuestra que muchos enfrentaron el delito y fueron víctimas de la represión y del crimen.



Por lo tanto, les quiero agradecer a todos el apoyo que han dado y que no pensemos que esta es una Ley de las mujeres. Esta es una Ley de la agenda política de la nueva Venezuela.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el senador Medina Serfaty.

SENADOR MEDINA SERFATY (ISAIAS).— Señor Presidente: Me inspira la exposición del senador Lobo a hacerle una proposición a la Cámara, porque yo sí creo que estas leyes muchas veces pasan desapercibidas, porque no son conocidas por la opinión pública. Entonces, voy a sugerir dos cosas: una, que no sólo el texto legal sino su explicación sea repartido, editado por el Senado de la República, en todas las escuelas y donde se puede repartir para su conocimiento, repito lo que dijo el senador Eudoro González y le agradezco que lo haya hecho él: debe quedar la constancia de que ha sido aprobado por unanimidad del Senado y que quede constancia en la opinión pública del respaldo que se le da a esta Ley que logra enfocar problemas sociales de gran envergadura.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra la senadora Muñoz de Liendo.

SENADORA MUÑOZ DE LIENDO (ADELA).— Honorable señor Presidente y colegas Senadores y Diputados aquí presentes: Me siento, como mujer venezolana, como parlamentaria y representante de la mujer de Acción Democrática muy orgullosa y muy feliz, porque todas las mujeres de todas las fracciones trabajaron unidas en la elaboración de este Proyecto de Ley, y en particular, la iniciativa de mis compañeras de fracción en la Cámara de Diputados. La loable labor que vinieron desarrollando en estos años, me anima a hacer la siguiente proposición con el mismo espíritu de quien me precedió en el uso de la palabra, el distinguido senador Medina Serfaty: Que todas las mujeres parlamentarias de ambas Cámaras nos designemos en comisión permanente para hacer jornadas de sensibilización en la opinión pública sobre los logros conquistados con esta Ley, que no es otra que el reflejo, como lo dijo el senador Tarre Murzi, de arduas luchas que comenzaron muchos años atrás. Admito que en mis compañeros Senadores, de esta noche hubo para nosotras ese reconocimiento en todo momento, y que lo que en algún instante apareció como diferencia, quedó solamente, más que todo, en cuestiones de estilo y no de forma, porque ustedes reconocen en el fondo que

nosotras somos administradoras de la escasez que no se nos puede endilgar en Venezuela, y lo podemos decir con la frente muy alta. A nosotras no se nos ha dado la oportunidad de gobernar, todavía no ha habido mujeres presidentas, pero sí vendrán, éste es el camino para que alguna vez una mujer, no importa de qué tolda política sea, abra ese camino para Venezuela. Todas vamos a estar con ella para demostrar que hay un nuevo liderazgo, una Venezuela que va hacia el segundo milenio, con la perspectiva de reconocer que la población femenina es determinante en el relevo generacional que estamos viviendo.

Muchas gracias, colegas Senadores. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el senador Morales Bello.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Muchas veces los hombres somos demasiado mezquinos a la hora de reconocer las aptitudes y capacidades de las mujeres para ser arquitectas de su propio destino, pero algunas veces nos llamamos a capítulo y asumimos actitudes contrastantes con lo que es una inclinación general.

Esta tarde, al realizar este debate, hemos expresado propósito rectificador de esa mezquindad que nos lleva muchas veces a creer que entre las circunvalaciones cerebrales y el sexo hay una comunicación, que en el hombre es de un tubo de doce pulgadas y en la mujer tiene el ancho de un cabello.

Yo celebro que hayamos impartido aprobación y sanción a este Proyecto de Ley, porque me cupo en honra, en el año 1990, como Presidente del Congreso de la República, recibir de la diputada Ixora Rojas un anteproyecto que junto con la diputada Isabel Carmona de Serra y un grupo de mujeres respaldadas por más de cien mil firmas, presentaron al Congreso de la República, a fin de despertar en nosotros inquietud con respecto a una materia que en aquel momento no dejó de causar ciertas risitas.

El trabajo se le confió a la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer, bajo la Presidencia de la distinguida senadora Mercedes Pulido de Briceño, y me constan todas las dificultades que tuvieron que vencer, a los efectos de uniformar criterios que lucían disímiles y encontrar fórmulas que permitieran homogeneizar un articulado que después de muchas revisiones se plasmó en éste que se acaba de aprobar.

Pienso que le hemos rendido honor de reconocimiento a quienes tuvieron la iniciativa y, por su

puesto, el mismo honor corresponde rendir a quienes llevaron adelante la tarea, convirtiéndose en actrices sostenidas de un propósito que hoy en día nos ha brindado a nosotros, los hombres que formamos parte del Senado, la histórica oportunidad de demostrar que estamos superándonos porque estamos dejando de ser mezquinos.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el senador Diego Hernández.

SENADOR HERNANDEZ (DIEGO).— Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente, ciudadanas colegas parlamentarias, ciudadanos Senadores: Creo que hoy culmina un largo y arduo trabajo de mujeres en la búsqueda de una Ley que le dé igualdad de oportunidades en la sociedad.

Creemos que este es un paso muy importante, pero también creemos que debe seguir esa lucha constante de la mujer para que se aplique esta Ley, y quizás llegar algún día en que la sociedad también reconozca que no solamente son buenas administradoras del hogar, sino que también tienen una producción económica. El trabajo del hogar es una producción económica de bienes y una producción de servicios que la sociedad no le paga a la mujer que la efectúa, la realiza gratuitamente.

Nosotros, como Movimiento al Socialismo, creemos que la mujer es quizás hoy en día la que ha dado mejor respuesta a la crisis. Nosotros en la calle, en el Parlamento, en las universidades, en la sociedad, vemos la posición tan firme, tan categórica de la mujer en avanzar con su familia, con sus hijos y avanzar en la sociedad venezolana. Están ocupando cada vez más una cantidad enorme de sitios de trabajo luchando contra una cantidad de obstáculos y discriminaciones que con esta Ley puede ser un instrumento para que avancen más y se organicen mejor.

También queremos hacer un reconocimiento en este trabajo a la participación del diputado Héctor Pérez Marcano (*aplausos*) que conjuntamente con grupo de Diputadas dirigentes de movimientos y partidos ha ayudado a que culmine con éxito la aprobación de esta Ley, y podemos decir que ya tenemos una Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Venezuela.

Eso es todo, señor Presidente.

SENADOR CARABAÑO (RAFAEL).— Pido la palabra. (*Concedida*). Ciudadano Presidente, colegas Senadores, apreciadas y exquisitas damas Di-

putadas: Ya empiezo a preocuparme por lo que hemos aprobado hoy, porque la senadora Muñoz hizo una proposición que considero excluyente. Dice que tienen que ponerse todas las mujeres en campaña a explicar la Ley y ¿a nosotros nos van a excluir? ¿Cómo es eso? Pienso que debemos hacer una Comisión de Trabajo de todos, Senadores, Diputados, hembras y machos, hacer del conocimiento en el país lo que hoy aprobamos.

Por otro lado, pienso que estamos avanzando porque particularmente creo que en diciembre próximo vamos a tener a la senadora Lolita Aniyar, gobernadora del Zulia.

¡Qué tengan muchos éxitos, pero no sean excluyentes con la Ley!

Eso es todo, ciudadano Presidente.

SENADORA SGAMBATTI (SONIA).— Pido la palabra. (*Concedida*). Presidente: Para destacar el día histórico al lograr al fin la sanción de esta Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, que tenía tres años en discusión y buscando realmente lo mejor para el futuro de Venezuela para esperar ese tercer milenio con la reafirmación de la familia, de la mujer en igualdad de condiciones.

Tres años en una comisión presidida por Ixora Roja y hoy, en consecuencia, es un día histórico. Todas nosotras nos sentimos complacidas. Así que es un día especial para el país.

Muchas gracias.

SENADOR ALVAREZ BAJARES (GUILLERMO). Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente, colegas Senadores: En el momento en que concluye la discusión de este Proyecto de Ley que con gran beneplácito ha sido aprobado por todas las fracciones, quiero dejar constancia de dos hechos:

En primer lugar, del reconocimiento que le debemos a la Comisión que trabajó específicamente en este proyecto que ha obtenido la aprobación unánime de la Cámara Alta; y luego, dado que está terminando esta Legislatura, quisiera pedir también un voto de reconocimiento para la Comisión Bicameral de la Mujer que trabajó durante cuatro años y de la cual tuve el honor de formar parte, honor no compartido porque fui el único hombre que se permitió el lujo de asistir durante todos estos años a esas reuniones, y por cierto que fui muy bien tratado. Doy fe, porque fui testigo de excepción, del trabajo intenso que ella realizó bajo la Presidencia de nuestra colega, Mercedes Pulido de Briceño (*aplausos*); con Ixora como vicepresidenta y con el aporte